



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 028-2025-MPU/C

Urubamba, 13 de mayo de 2025

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA**, en sesión extraordinaria de fecha 13/05/2025, bajo la convocatoria y presidido por el alcalde Sr. Ronald Vera Gallegos y la asistencia de los regidores: Sr. Yuri Robinson Durand Flores, Sra. María Guadalupe Romero Ochoa, Sr. Roberto Rojas Concha, Srta. Olga Hanco Huamani, Sr. Efraín Achahui Cuyro, Sra. Victoria Quispe Tito, Sr. Marcos Marcial Concha Tupayachi, Sra. Cinthia Fiorella García Tisoc, y el Sr. Mariano Tapia Yupanqui; y

### **VISTO:**

El acta de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba de fecha 13/05/2025, en la que se debatió la aprobación de la Memoria Anual de Gestión 2024 de la Municipalidad Provincial de Urubamba; y

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

**Que**, el numeral 17) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal "aprobar el balance y la memoria", en concordancia con el numeral 11) del artículo 20° de la mencionada norma, que dispone que es competencia del alcalde someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido;

**Que**, el artículo 54° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre contabilidad municipal, en su segundo párrafo precisa: Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

**Que**, mediante Informe N° 041-2025-GM-MPU/C de fecha 08/05/2025, el Gerente Municipal solicita la aprobación de la Memoria Anual de Gestión 2024 de la Municipalidad Provincial de Urubamba, conforme a lo establecido en el artículo 9, inciso 17, de la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Dicho documento recoge de manera detallada las actividades realizadas por la administración municipal durante el ejercicio fiscal correspondiente al año 2024. La memoria refleja el cumplimiento de los objetivos estratégicos y las prioridades establecidas para dicho año. Asimismo, incluye una introducción sobre la provincia de Urubamba, una breve reseña histórica, datos generales, así como la descripción de la organización y estructura municipal. Se destacan las principales actividades ejecutadas en el marco del Plan Estratégico Institucional, acompañadas de un análisis exhaustivo de la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos;

**Que**, mediante sesión extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 13/05/2025, el señor alcalde pone a consideración del pleno de Concejo Municipal, la solicitud de aprobación de la Memoria Anual de Gestión 2024 de la Municipalidad Provincial de Urubamba. La misma que fue sustentada por el Gerente Municipal y el consultor responsable de la elaboración; luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

**Entando** a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la provincia de Urubamba, con el voto favorable de los regidores asistentes, por unanimidad, y con la dispensa de trámite de aprobación del acta;



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la MEMORIA ANUAL DE GESTIÓN 2024 de la Municipalidad Provincial de Urubamba, conforme al Informe N° 041-2025-GM-MPU/C, presentada por la Gerencia Municipal, la que forma parte en anexo del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER que la Gerencia Municipal adopte las medidas necesarias para la remisión a las instancias correspondientes y la difusión del contenido de la MEMORIA ANUAL DE GESTIÓN 2024, en cumplimiento de los principios de transparencia.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación (OTIC) para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Cc.  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
OTIC.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA  
  
Ing. Ronald Vela Gallegos  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA  
  
Abg. ROGER HUGO CONZA PACCA  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL  
ICAC. 7193